



República de Chile
Municipalidad de los Muermos
DESAM

Ref.: Aprueba contratación trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto, servicio Arriendo de ambulancia para Servicio de Atención Primaria de Urgencia dependiente del Departamento de Salud Municipal.

Los Muermos, 08-04-2025.

DECRETO MUNICIPAL N°750

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el DFL – 1 del 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006;
2. Lo establecido en el Artículo N°61 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
3. Resolución exenta N° 7/26-03-2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado del Ministerio de Hacienda;
5. Decreto N°661 de fecha 03 de junio de 2024; totalmente aprobado con fecha 12 de diciembre de 2024; Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
6. Reglamento Municipal N°21/2021 de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, emitido el 25 junio de 2021, que aprueba el reglamento para la adquisición de bienes y servicios efectuados por la misma Municipalidad y sus servicios traspasados;
7. Fallo del Tribunal Electoral Regional Rol N° 122-2024-P, de fecha 30 de noviembre de 2024, que proclama por el periodo legal como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos a don Emilio Rafael González Burgos;
8. Decreto Municipal N°1.844 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos a don Emilio Rafael González Burgos;
9. El Decreto Municipal N°5718 de fecha 19 de diciembre de 2024 que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos presupuesto del Sector Salud de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, para el año 2025;
10. Solicitud de compra Red de Salud Los Muermos N°317 de fecha 08 de abril de 2025, por la cual se solicita por parte de Jefe del Departamento de Salud Municipal, gestionar trato directo por causal de urgencia del servicio arriendo de ambulancia para Servicio de Atención Primaria de Urgencia dependiente del Departamento de Salud Municipal, documento se adjunta al presente decreto municipal;
11. Cotización de fecha 08 de abril de 2025 del proveedor Ambulancias MEDISUR SpA RUT 77.848.635-0, documento se adjunta al presente decreto municipal;
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°217 de fecha 08 de abril de 2025 por un monto de \$3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos), documento se adjunta al presente decreto municipal;
13. Certificado de habilidad registro de proveedores en estado "hábil" del proveedor AMBULANCIAS MEDISUR SpA RUT 77.848.635-0, extraído del portal Mercado Público, documento se adjunta al presente decreto municipal;

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 03 de abril de 2025 ambulancia marca mercedes benz sprinter 313 CDI 4*4 año 2017 patente JPDD36 propiedad de la I. Municipalidad de Los Muermos presentó fallas por pérdida de agua en motor; para continuar con servicio quedan operativas la ambulancia mercedes benz sprinter año 2020 patente LXWP18 y ambulancia mercedes benz sprinter año 2014 patente FZHF30;
2. Que, servicio de revisión de ambulancia mercedes benz sprinter 313 CDI 4*4 año 2017 patente JPDD36 llevará 7 días hábiles para diagnosticar falla, debiendo desmontar el motor.
3. Que, el día 07 de abril de 2025 ambulancia mercedes benz sprinter año 2020 patente LXWP18, presentó fallas al encender móvil, en primera instancia no se podía apagar el motor, se solicita scanner a proveedor adjudicado en licitación pública para mantenimiento y reparación de móviles, quien solicita llevar de manera rápida al taller, sin embargo, al tratar de encender ambulancia se bloquea completamente sin posibilidad de moverla, proveedor asistió a Centro de Salud a retirar el móvil con grúa;
4. Que, al día de hoy no ha sido posible diagnosticar las causas de la falla de ambulancia mercedes benz sprinter año 2020 patente LXWP18;
5. Que, con fecha 8 de abril de 2025, se ha recibido solicitud de compra Red de Salud Los Muermos N°317, por la cual se solicita por parte de Jefe del Departamento de Salud Municipal, gestionar trato directo por causal de urgencia del servicio arriendo de ambulancia para Servicio de Atención Primaria de Urgencia dependiente del Departamento de Salud Municipal;
6. Que, servicio de ambulancia es de vital relevancia en Servicio de Atención Primaria de Urgencia de la Comuna, para el traslado oportuno de los pacientes que necesiten de atención avanzada en otros centros de salud de la Región,
7. Que, proveedor AMBULANCIAS MEDISUR SPA RUT 77.848.635-0 cuenta con ambulancia marca mercedes benz sprinter 317 año 2025 para entrega inmediata;
8. Que, proveedor AMBULANCIAS MEDISUR SPA RUT 77.848.635-0 cumple con los requisitos para contratar con el Estado de Chile;
9. Que, el artículo 71, del reglamento N°661, se refiere a los casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, en específico en el numeral 3: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
10. Que, es necesario proceder a esta contratación toda vez el artículo 74 letra b) del reglamento de la ley 19.886 define como urgencia a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad; en este caso se considera una necesidad apremiante el arriendo de ambulancia, debido al uso de manera diaria en el traslado de pacientes a otros Centros de Salud que cuentan con equipos y profesionales de mayor resolutivez médica.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, APRUÉBESE Y CONTRÁTESE DE FORMA DIRECTA al proveedor** Ambulancias MEDISUR SpA RUT 77.848.635-0, por servicio de arriendo de ambulancias por 15 días corridos marca mercedes benz sprinter 317 año 2025 patente SZJB-39, por un monto de \$3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos).

TÉRMINOS DE REFERENCIA ASOCIADOS A SERVICIO ARRIENDO AMBULANCIA PARA SERVICIO SAPU

En la Ciudad de Los Muermos, con fecha 08 de abril de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, Rol único tributario N°69.200.800-5, representada por su Alcalde Señor Emilio González Burgos, Chileno, Cédula de identidad N°8.424.799-5, ambos con domicilio legal en calle Antonio Varas N°498 de esta Ciudad, en adelante la "Municipalidad" por una parte y por la otra Ambulancias MEDISUR SpA Rol único tributario N°77.848.635-0, Representante Legal Srta. Maryory Constanza Osorio Silva Cédula de identidad N°17.889.729-2, con domicilio legal en lago Peñuelas 1987, DEpto. B2 418, Puerto Montt, en adelante "proveedor".

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Servicio de arriendo de ambulancia para servicio SAPU de la Comuna de Los Muermos, vehículo entregado en arriendo es ambulancia mercedes benz Sprinter 317 año 2025 patente SZJB-39.

La ambulancia en arriendo contará con todas las adaptaciones para la instalación de los equipos de urgencias.

1.1. Lugar prestación del servicio

El proveedor hará entrega de ambulancia al Servicio SAPU dependiente del Departamento de Salud de Los Muermos y será utilizado en las actividades que dicho servicio requiera.

1.2. Plazo de entrega de los servicios:

Entrega de los servicios será por un plazo de 15 días corridos.

1.3. Monto de contratación

El servicio tiene un costo de \$3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos) exento de IVA, por 15 días de arriendo de ambulancia.

2. EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y RECEPCIÓN

La Municipalidad emitirá la orden de compra con descripción de los servicios según se detalla en numeral 1 "Descripción del bien o servicio"

3. FORMAS Y FECHAS DE PAGO

La recepción de los servicios será realizada por encargado del Servicio de urgencias del Cesfam Los Muermos, una vez el servicio se encuentre totalmente terminado y recepcionado conforme en el plazo de 8 días desde la emisión de la factura.

El pago se realizará exclusivamente cuando la orden de compra enviada a través www.mercadopublico.cl se encuentre en estado aceptada.

El plazo para efectuar el pago será de 30 días contados desde la recepción conforme de los servicios señalados en la factura, no se aceptarán documentos endosados, con borrones, enmendados ni errores aritméticos, cualquier error que contenga la factura significará que está deberá emitirse nuevamente, comenzando a correr nuevamente el plazo de pago desde su reingreso.

El responsable del pago es Unidad de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Salud, a través de transferencia bancaria o cheque, en moneda nacional pesos chilenos. El Departamento de Salud tendrá 8 días de plazo para aceptar o rechazar la factura por los servicios prestados, indicando en tal caso el motivo del rechazo.

4. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Estará a cargo de la enfermera encargada del Servicio SAPU y Dirección del Cesfam Los Muermos.

Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal, deberá supervisar y velar por el oportuno y fiel cumplimiento de los servicios.

5. MANTENCIÓN DEL MÓVIL

Será responsabilidad del proveedor entregar el móvil en óptimas condiciones, las mantenciones preventivas realizadas, neumáticos en buenas condiciones, documentación del vehículo vigente, etc.

En caso de fallas mecánicas o siniestro el proveedor deberá hacerse responsable de la tramitación de la documentación y cambio de móvil para continuar con el servicio prestado, en tal caso, proveedor deberá enviar la documentación del nuevo móvil a través de correo electrónico a la Unidad de adquisiciones adquisiciones.desam@muermos.cl.

Canal para informar de las fallas o siniestros será mediante correo electrónico, el cual debe ser respondido en un plazo máximo de 1 hora, esto debido a que es un vehículo de emergencias y se requiere de una solución de manera rápida.

6. MULTAS

Proveedor podrá ser sancionado por la Municipalidad con el pago de multa, por atraso en la entrega de los servicios e incumplimiento, según se detalla a continuación:

- a) Móvil sin mantenciones preventivas.
- b) No cumplir con tiempo de respuesta en caso de fallas.
- c) Documentación del vehículo vencida.
- d) Otras, que afecten el cumplimiento de los servicios.

La Municipalidad podrá aplicar una multa de hasta 10% según lo descrito anteriormente.

Cuando se detecte una situación que amerite la aplicación de multa, Jefe del Departamento de Salud informará a Unidad de Contabilidad y Finanzas del incumpliendo.

Luego, se le informará al proveedor por carta certificada y/o correo electrónico la infracción cometida y los hechos que la constituyen informando el monto de la multa. A contar del quinto día hábil del despacho de la comunicación precedente, el proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Dichos descargos deberán presentarse por carta certificada y/o correo electrónico a la dirección de correo adquisiciones.desam@muermos.cl o ser entregados en oficina de partes del Departamento de Salud Municipal ubicado en calle Federico Redlich S/N, horario de atención lunes a viernes jornada mañana 08:00 horas a 13:00 horas, jornada tarde 13:45 horas a 16:45 horas.

Vencido el plazo para presentar descargos, la Municipalidad dictará el Decreto Municipal aplicando la sanción. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la entidad tendrá un plazo de 5 días hábiles, a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante Decreto Municipal, comunicándose por carta certificada y/o correo electrónico al proveedor.

La no recepción de la carta certificada o correo electrónico por razones no imputables al Departamento de Salud, serán de responsabilidad exclusiva del proveedor.

7. OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- a) Entregar toda la información que sea necesaria en relación a los servicios requeridos.
- b) Gestionar la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
- c) Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, el proveedor deberá adoptar las precauciones mecánicas de seguridad necesarias para evitar accidentes o incidentes en el móvil.
- d) Garantizar la continuidad del servicio por el periodo del contrato, en caso que el vehículo original no se encuentre apto para realizar el servicio.

8. TÉRMINO ANTICIPADO

Los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y este reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- 1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2. La rescisión o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- 4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
- 6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en este artículo la Municipalidad de Los Muermos podrá poner término anticipado, en los siguientes casos:

- a) Incumplir en la entrega de los servicios sin que exista alguna causal que la exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genera a la entidad licitante un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Si los representantes o el personal dependiente del adjudicatario no observan los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- d) Si la empresa hiciese traspaso de su contrato, sin autorización de la Municipalidad - Depto. de Salud, a otra persona natural o jurídica.
- e) Haber sido condenados por prácticas antisindicales durante el periodo de ejecución del contrato, quedando INHABILITADO en portal Mercado Público.
- f) El proveedor no informa la existencia de eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecen o generen atrasos o impedimentos en los suministros de los servicios contratados.

Por cada incumplimiento se emitirá una notificación de "Incumplimiento del contrato", si el incumplimiento es grave o situación ocurre tres veces la entidad licitante podrá poner término al contrato.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al oferente adjudicado, con un aviso previo de 10 (diez) días corridos. Para ello se realizará un decreto municipal que apruebe el término anticipado del contrato. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor.

2. **IMPÚTESE** los gastos que demanda la presente contratación al ítem presupuestario 215-22-09-003-008 "arriendo de vehículos"

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Municipal en el portal www.mercadopublico.cl. y en la página web de la I. Municipalidad de Los Muermos según se establece en el artículo 78 del reglamento N°661.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



- ✓ Aprobado por Ibeth Ralil Oyarzún : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Jessica Zuñiga Hernandez : Finanzas
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Calisto : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Rut : 69.220.800-5

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

Dirección Demandante :

Unidad de Compra : Municipalidad de Los Muermos- Depto. Salud

Teléfono : 56-65-2211716

Fecha Envío OC. : 09-04-2025 12:00:41

Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 2989-231-TD25

SEÑOR (ES) : AMBULANCIAS MEDISUR SPA

RUT : 77.848.635-0

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 2989-24-FTD25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Federico Redlich S/N Los Muermos Región de los Lagos

DIRECCION DE DESPACHO : Federico Redlich S/N Los Muermos Región de los Lagos

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
92101902	Servicios de ambulancia	15 Día	Arriendo ambulancia básica, sin equipamiento. Marca Mercedes benz modelo sprinter 317 año 2025		220.000,00	0,00	0,00	3.300.000

Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto

Neto	\$	3.300.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	3.300.000
Exento	\$	0
Total	\$	3.300.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: arriendo de vehículos

Observaciones:

servicio Arriendo de ambulancia para Servicio de Atención Primaria de Urgencia

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>